MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

MODIFICATORIO NRO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIJIN NRO. 03-7-10044-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S, CUYO OBJETO ES *"SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO DEPORTIVOS, CULTURALES Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL; DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA FAMILIA POLICIAL – SAFAP".*

Entre los suscritos a saber, por una parte, el señor coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía nro. 74.183.080 de Sogamoso (Boyacá), quien actúa en calidad de **DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Resolución nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"*, y por la otra, la señora TATIANA **PATRICIA ÁLVAREZ PULIDO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.016.036.606 de Bogotá D.C., Representante Legal GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S., identificada con NIT. 900.565.133-0, quien en adelante y para efectos del vínculo contractual se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio nro. 001 al Contrato de Prestación de Servicios PN-DIJIN nro. 03-7-10044-26, previas las siguientes consideraciones:

a). Que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL celebró el Contrato de Prestación de Servicios nro. 03-7-10044-26 el día 16 de julio de 2026 con la empresa GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S., cuyo objeto es *"SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO DEPORTIVOS, CULTURALES Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL; DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA FAMILIA POLICIAL - SAFAP"*, $199.690.000,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables.

b). Que de conformidad con el informe emitido por la supervisión contractual, el Contrato de Prestación de Servicios PN-DIJIN nro. 03-7-10044-26 se encuentra vigente, en ejecución y no ha agotado su presupuesto contractual, manteniendo plazo de ejecución hasta el 28 de diciembre de 2026. Así mismo, la supervisión dejó constancia del estado actual de ejecución contractual, indicando un valor ejecutado de SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($77.440.000,00), equivalente al 38,78%, y un saldo por ejecutar de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($122.250.000,00), equivalente al 61,22%, razón por la cual la presente adición se tramita dentro del término de ejecución y antes del agotamiento presupuestal del contrato.

c). Que el 20 de agosto de 2026, los señores Teniente Coronel JOSÉ MAURICIO MARÍN MONEDERO, Jefe Grupo Talento Humano (E), e Intendente JOHN EDISSON OCHOA MURILLO, Responsable Bienestar Social (E), en calidad de supervisores del contrato, solicitaron al representante legal de GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S., mediante comunicación oficial nro. GS-2026-131405-DIJIN, la viabilidad de adicionar al contrato la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($99.845.000,00), incluido IVA.

d). Que mediante oficio sin número del 20 de agosto de 2026, la señora TATIANA PATRICIA ÁLVAREZ PULIDO, en calidad de representante legal de GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S., manifestó lo siguiente: '(...) *GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S. acepta expresamente la adición al contrato por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($99.845.000,00), incluido IVA, manteniendo las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato y de conformidad con los términos planteados por la entidad* (...)'".

e). Que mediante la comunicación oficial nro. GS-2026-131910-DIJIN del 20 de agosto de 2026, la supervisión del contrato realiza la solicitud al señor coronel FERNEY MARTÍN ROMERO, Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E), para adelantar la modificación en el aspecto antes mencionado, realizando la siguiente consideración:

"Que mediante comunicación oficial nro. GS-2026-131910-DIJIN del 20 de agosto de 2026, la supervisión contractual solicitó adelantar la adición al contrato, sustentando la necesidad en la continuidad de las actividades de esparcimiento, deportivas, culturales y de asistencia psicosocial previstas en el despliegue del Sistema de Atención Integral para la Familia Policial– SAFAP, regulado mediante Resolución nro. 0424del07defebrerode2023,conelfindeampliar la cobertura de bienestar al personal adscrito a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL".

f). Que la presente modificación comporta una adición al valor del contrato por la suma de $99.845.000,00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios PN-DIJIN nro. 03-7-10044-26, razón por la cual se encuentra dentro del límite previsto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

g). Que el día 21 de agosto de 2026, el señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E) a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL) dispone *"trámites administrativos de competencia."*, con concepto favorable del Jefe Área Logística y Financiera y Jefe Grupo Contratos.

h). Por lo anteriormente expuesto, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de esparcimiento, deportivas, culturales y de asistencia psicosocial dirigidas al personal adscrito a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en el marco del despliegue del Sistema de Atención Integral para la Familia Policial- SAFAP, las partes, en ejercicio del principio de buena fe contractual, autonomía de la voluntad y de conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, acuerdan suscribir el modificatorio nro. 001 al Contrato de Prestación de Servicios PN-DIJIN nro. 03-7-10044-26, en los siguientes términos.

CLÁUSULA PRIMERA: adicionar al valor del contrato previsto en la ***CLÁUSULA TERCERA. – VALOR*** Anexo no. 1 "*Datos del Contrato*" del Contrato de Prestación de Servicios PN-DIJIN nro. 03-7-10044-26, la suma de $99.845.000,00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables, de acuerdo con la siguiente distribución:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR INICIAL INCLUIDO IVA	VALOR ADICIONADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MODIFICADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-009-006	GUTAH	**SERVICIOS DE** ESPARCIMIENTO DEPORTIVOS, CULTURALES Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL; DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA FAMILIA POLICIAL - SAFAP	10	1	$199.690.000,00	$99.845.000,00	$299.535.000,00
							VALOR TOTAL	**$299.535.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, los recursos que respaldan la presente adición se encuentran amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 12726 del 24 de agosto de 2026, expedido por el jefe Grupo Financiero y Presupuesto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, como consecuencia de la presente adición, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios PN-DIJIN nro. 03-7-10044-26 asciende a la suma de $299.535.000,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta del contrato principal, el CONTRATISTA se obliga a modificar la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la presente adición, ajustando el valor asegurado al valor total modificado del contrato, esto es, DOSCIENTOS NOVENTA YNUEVEMILLONESQUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($299.535.000,00), de conformidad con los amparos, porcentajes y vigencias previstos en el contrato principal. La modificación de la garantía deberá ser cargada en la Plataforma SECOP II y sometida a aprobación por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA *TERCERA*: Las demás cláusulas y condiciones no modificadas en el contrato principal permanecen incólumes y con la misma obligatoriedad para las partes.

***CLÁUSULA CUARTA.* PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente modificatorio nro. 001 al Contrato de Prestación de Servicios PN-DIJIN nro. 03-7-10044-26 se requiere la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal de compromiso y la aprobación de la modificación de la Garantía Única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA, en los términos previstos en el contrato principal y en el presente documento
Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los 31 AGO 2026

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL,

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

EL CONTRATISTA,

TATIANA PATRICIA ÁLVAREZ PULIDO
C.C. nro. 1.016.036.606 de Bogotá D.C.
Representante Legal: GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S.
NIT: 900.565.133-0

Elaboró:	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:
IT. ANA ROSA GARCIA VÉLEZ ANALISTA DE CONTRATOS	IJ. EDGAR ALFONSO OSORIO SUCRI - ARLOF	CT. ANDRES LEONARDO GONDRICOEL JEFE GRUPO CONTRATOS	MY. JOHANA ANTONIA CRUZ VELASQUEZ SUSTANCIADOR	MY. JORGE MAURICIO BARRERO SANCHEZ JEFE ASUNTOS JURIDICOS	TC. CRISTHIAN MAURICIO BARRERO SÁNCHEZ JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA